

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2019, en el desahogo del punto XVI-L del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 204/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que por su conducto, o bien, a través del Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, lleven a cabo las gestiones necesarias para la ejecución de la obra pública denominada colector "La Alameda 2" dentro del territorio municipal, que se integrará a la red de colectores de aguas residuales de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "El Ahogado" ubicada en el Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un acuerdo de ocupación previa con el Núcleo Ejidal denominado "San José del Valle" de una superficie de 6,430.49 m² (seis mil cuatrocientos treinta punto cuarenta y nueve) metros cuadrados de tierras de uso común, la cual constituye el derecho de paso de la infraestructura correspondiente al colector de aguas residuales denominado "La Alameda 2", dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el pago como contraprestación por la afectación derivada del derecho de paso de la infraestructura correspondiente al colector de aguas residuales denominado "La Alameda 2" descrito en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, por la cantidad de hasta \$2'636,500.00 (dos millones seiscientos treinta y seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), como se establezca en el acuerdo de ocupación previa que se autoriza celebrar, y de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que cuente el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, en el orden de sus facultades y atribuciones, para celebrar los convenios, contratos, así como realizar los trámites, procesos, registros, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obl/m

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

RECIBIDO
Sara
n 5 DIC. 2019
ID: 20 av
MUNICIPIO DE TRANSPARENCIA

